

FORMOSA, 26 de Septiembre de 2016.

VISTO:

La Resolución General N° 042/2016 de esta Dirección General de Rentas, y la Resolución General de la Comisión Arbitral N° 08/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los instrumentos citados, la Dirección General de Rentas fijó el Calendario Fiscal correspondiente al período 2017, estableciendo los vencimientos de los plazos generales para el pago de los tributos como así también para la presentación de las Declaraciones Juradas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, adhiriéndose a los vencimientos establecidos por la Comisión Arbitral para el caso de contribuyentes que tributan bajo el Régimen de Convenio Multilateral a través de la Resolución N° 21/2016;

Que por Resolución General N° 08/2017 la Comisión Arbitral, dispuso la modificación del vencimiento de la presentación y pago de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondiente al noveno anticipo (Septiembre), como consecuencia del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 52/2017 que trasladó el feriado del día 12 de Octubre en el que se conmemora el "Día del Respeto a la Diversidad Cultural" al día 16 de Octubre;

Que en ese marco, corresponde modificar el vencimiento previsto inicialmente para el anticipo noveno del período fiscal 2017 en la Resolución General N° 042/2016 (DGR);

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6º, 58º y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia -Ley 1589;

Por ello:

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA A CARGO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el Anexo I de la Resolución General N° 042/2016 (DGR) para el anticipo noveno en relación a las fechas de vencimiento previstas para la presentación y pago de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Régimen Convenio Multilateral, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, las que se fijan conforme se detalla a continuación:

ANTICIPO	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
9º Septiembre	13/10/2017	17/10/2017	18/10/2017	19/10/2017

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL: 064/2017.

C.P. Mariela C. Arias
Subdirectora de Gestión Tributaria
A cargo de la
Dirección General de Rentas